



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

PARRAL, 26 NOV. 2021

DECRETO AFECTO N° 1969 /

VISTOS:

1. El contrato a Honorarios de fecha 04 de Enero de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **MANUEL EDUARDO ORTEGA LABRIN.**
2. Decreto Afecto N° 83 de fecha 08 de Enero de 2021, que aprueba el contrato antes aludido.
3. La Modificación de contrato suscrita con fecha 26 de Enero de 2021, entre la I. Municipalidad de Parral y don **MANUEL EDUARDO ORTEGA LABRIN.-**
4. Decreto Afecto N° 289 de fecha 27 de Enero de 202, que aprueba la modificación de contrato antes aludida.-
5. Modificación de contrato suscrita con fecha 04 de Noviembre de 2021, entre la I. Municipalidad de Parral y don **MANUEL EDUARDO ORTEGA LABRIN.-**
6. El Decreto Afecto N° 1910 de fecha 10 de Noviembre de 2021 que aprueba la Modificación de contrato antes aludida.-
7. La Modificación de contrato suscrita con fecha 19 de Noviembre de 2021, entre la I. Municipalidad de Parral y don **MANUEL EDUARDO ORTEGA LABRIN.-**
8. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
9. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
10. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
11. El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
12. El Decreto Exento Siaper N° 1803 de fecha 17 de Noviembre de 2021, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Francisco Pinochet Romero.-
13. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 19 de Noviembre de 2021, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y don **MANUEL EDUARDO ORTEGA LABRIN, C.N.I.** [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en agregar a la cláusula Quinta del contrato, el siguiente beneficio:
 - Derecho a 3 días de permiso, por muerte de familiar directo (hijo, esposo, madre o padre), debiendo presentar Certificado de defunción en la Dirección de Recursos Humanos.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



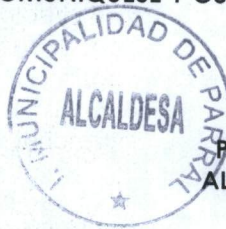
FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PRU/FPR/JMB/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Personal

COPIA DIGITAL FINANZAS (nelson.lopez@parral.cl)

COPIA DIGITAL INTERESADO (manuel.ortega973@gmail.com)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 19 de Noviembre de 2021, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **MANUEL EDUARDO ORTEGA LABRIN**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] domiciliada en Buin N° 837, de esta ciudad de PARRAL, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 04/01/2021, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **MANUEL EDUARDO ORTEGA LABRIN**, contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 83 de fecha 08/01/2021, modificado con fecha 26 de Enero de 2021, sancionado mediante Decreto Afecto N° 289 de fecha 27/01/2021, y posteriormente modificado con fecha 04 de Noviembre de 2021, siendo aprobado mediante Decreto Afecto N° 1910 de fecha 10 de Noviembre de 2021.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en agregar a la cláusula Quinta del contrato, el siguiente beneficio:

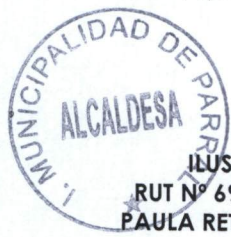
- Derecho a 3 días de permiso, por muerte de familiar directo (hijo, esposo, madre o padre), debiendo presentar Certificado de defunción en la Dirección de Recursos Humanos.-

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I. [REDACTED]

MANUEL EDUARDO ORTEGA LABRIN
C.N.I. [REDACTED]